



**REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS**

Montevideo, 14 de diciembre de 2022

DGSG/Nº 204 /2022

VISTO: las disposiciones previstas en la Resolución de esta Dirección General número 184/2022 de 21 de noviembre de 2022;

CONSIDERANDO: I) necesario, revisar desde el punto de vista técnico su contenido para su actualización;
II) pertinente, derogar la Resolución precedentemente dispuesta;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la ley Nº 3.606 de 13 de abril de 1910, Decreto Nº 700/973 de 23 de agosto de 1973, erigido en ley Nº 14.165 de 7 de marzo de 1974; artículos 282 de la ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996; artículo 144 de la Ley Nº 13.835 de 7 de enero de 1970 en la redacción dada por el artículo 262 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y artículo 285 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 en la redacción dada por el artículo 87 de la Ley Nº 19.355 de 25 de septiembre de 2017; Decreto Nº 289/974 de 18 de abril de 1974 en la redacción dada por el Decreto Nº 300/019 de 9 de octubre 2019; Decreto Nº 915/988 de 28 de diciembre de 1988; Decreto Nº 160/997 de 21 de mayo de 1997; Decreto Nº 169/010 de 31 de mayo de 2010, Decreto Nº 290/013 de 13 de septiembre de 2013; Resolución DGSG Nº 92/010 de 14 de julio de 2010; Resolución DGSG Nº 437/017 de 22 de diciembre de 2017 en la redacción dada por la Resolución DGSG Nº 110/018 de 12 de marzo de 2018 y Resolución DGSG Nº 242/018 de 20 de agosto de 2018; Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de abril de 2021;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS
RESUELVE**

- 1) Derógase la Resolución de la Dirección General de Servicios Ganaderos Nº 184/2022 de 21 de noviembre de 2022.
- 2) Publíquese en el Diario Oficial y en la Página Web del MGAP

Firmante: Dr. Diego de Freitas Netto-Director General